



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0267 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **10 MAYO 2018**

VISTOS: La Rectificación de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0942-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de setiembre del 2017, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0942-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de setiembre del 2017, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de Ica, ha considerado en la **PARTE CONSIDERATIVA** en el primer considerando menciona; Que con fecha 01 de agosto del 2017, don **CARLOS FELIPE CAYLLAHUA MORALES** Trabajador de Servicio del Instituto Superior Tecnológico "Catalina Buendía de Pecho" de Ica, formula un escrito ante la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitando el Reintegro de la bonificación especial del 30% de su remuneración total por el cargo administrativo.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0942-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de setiembre del 2017, se ha incurrido en error material al haberse consignado en la **PARTE CONSIDERATIVA** en el primer considerando menciona; Que con fecha 01 de agosto del 2017, don **CARLOS FELIPE CAYLLAHUA MORALES** Trabajador de Servicio del Instituto Superior Tecnológico "Catalina Buendía de Pecho" de Ica, (...); **DEBIENDO SER LO CORRECTO**, Que con fecha 01 de agosto del 2017, don **CARLOS FELIPE CAYHUALLA MORALES** Trabajador de Servicio del Colegio N° 22570 de la Urbanización Santa María de Ica; (...); dejando subsistente lo demás contenido en la Resolución materia de Rectificación.

Que, el Art. 210º Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0942-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de setiembre del 2017, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0942-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de setiembre del 2017, en el extremo que se consigna en el primer **considerando** "Que con fecha 01 de Agosto del 2017, don CARLOS FELIPE CAYHUALLA MORALES, Trabajador de Servicio del Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho de Ica (...); **DEBIENDO SER LO CORRECTO:** Que con fecha 01 de Agosto del 2017, don **CARLOS FELIPE CAYHUALLA MORALES** Trabajador de Servicio de la **Institución Educativa N° 22570 de la Urbanización Santa María N° 22570 de Ica**. (...) dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL